AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **LUNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, dentro del procedimiento coactivo Nro. **BIESS-0236-2021** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble signado con **CLAVE CATASTRAL:** 15-94-3-15-2-12-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0 0-0-0, consistente en: Solar y edificación 12 de la manzana 15, ubicado en la Urbanización Castilla de la parroquia satélite La Aurora, del Cantón Daule, provincia del Guayas. Comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Solar 25 con 7,50 metros; **SUR:** Vía pública con 7,50 metros. **ESTE:** Solar 11 con 17,00 metros. **OESTE:** Solar 13 con 17,00 metros. **AREA TOTAL:** 127,50 metros cuadrados.

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito Ing. Stalin David Vera Gutiérrez, el valor del remate del bien inmueble es de **CIENTO QUINCE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100 (USD $ 115.140,31).**

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del **TERCER SEÑALAMIENTO**, se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al **50%** del avalúo pericial efectuado de conformidad al artículo 302 del Código Orgánico Administrativo. Por lo que, se recibirán posturas desde el valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 (USD $ $57.570,16).**

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS hasta el **LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo la calificación de posturas.

El remate se realizará como cuerpo cierto, según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores, costos y gastos que se puedan generar por transferencia de dominio, sean estos municipales, fiscales o de cualquier otra índole, las costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS, comunicándose con el depositario Carlos Daniel Albán Orozco al teléfono 0979635516 o con el secretario Abogado Externo Pablo Andrés Cando Flores al teléfono 0989712942 o correo electrónico pablo.cando@biess.fin.ec - **f)** Ab. Daniela del Carmen Bonifaz Villafuerte, Empleada Recaudadora del BIESS.

Abg. Pablo Andrés Cando Flores
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO / AGENTE JUDICIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Scanned with CamScanner